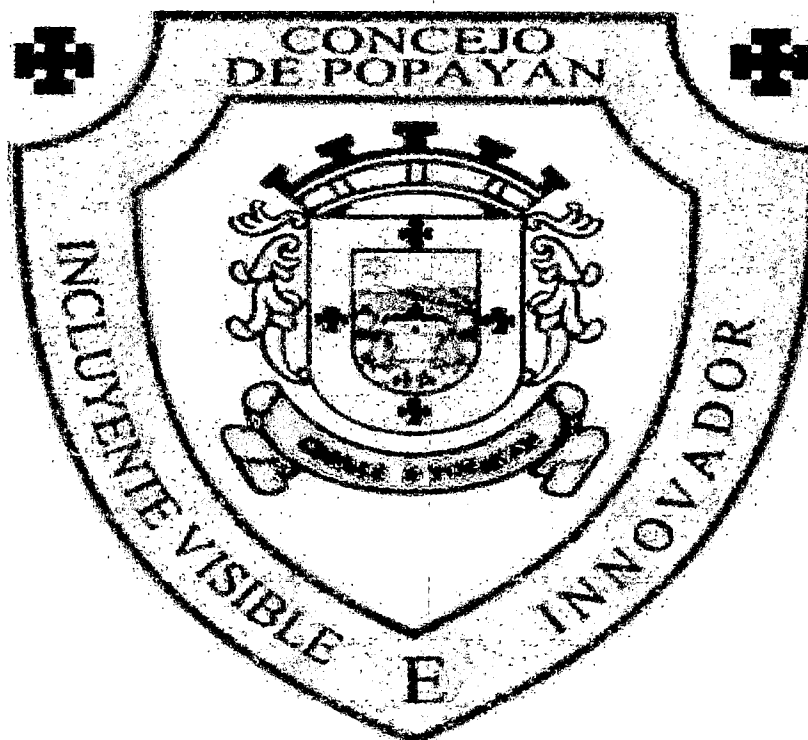
 CONCEJO <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 003
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página 1 de 4


**ACUERDO NÚMERO 006 DE 2023
(29-05-2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2020"



CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN



	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 003
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página 2 de 4

**ACUERDO NÚMERO 006 DE 2023
(29-05-2023)**


"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 287 numeral 2°, los numerales 1° y 4° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 448 de 1998, Ley 819 de 2003, Ley 1955 de 2019; y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los concejos: 1). Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2). Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...) 4). Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10). Las demás que la Constitución y la ley le asignen."
3. Que, en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 448 de 1998 "por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público", las dependencias encargadas de elaborar el proyecto de presupuesto general del Municipio de Popayán y de las entidades descentralizadas, incluirán en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para el cubrimiento de las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes, que se deriven de la ocurrencia de un hecho futuro e incierto en virtud de la celebración de contratos, para cada una de las vigencias fiscales que comprendan la ejecución de los mismos.
4. De otra parte, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en los artículos 194 y 195 consagra la obligatoriedad de las entidades estatales de realizar aportes a los Fondos de Contingencias y el procedimiento para el pago de las sentencias dictadas en su contra.
5. Que el Decreto Ley 111 de 1996 en su artículo 19 señala que los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.



 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 003
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página 3 de 4

6. Que es obligación legal de los alcaldes municipales atender las obligaciones del municipio, so pena de sanciones disciplinarias y fiscales, por tal motivo se hace obligatorio establecer mecanismos que permitan mantener liquidez inmediata para atender las obligaciones continentales a cargo del Municipio.

7. Que, con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los gastos locales, así como las modificaciones que estos requieran o eliminarlos si es el caso.

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de Popayán,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Modificar el artículo 4 numeral 2, el cual quedará así: La financiación del Fondo de Contingencias con Ingresos Corrientes de Libre Destinación será de la siguiente manera:

FINANCIACIÓN FONDO DE CONTINGENCIAS	
VIGENCIA	PORENTAJE DE LOS ICLD
2023	6%
2024	14%
2025	14%

Desde la vigencia 2026 y siguientes el porcentaje se mantendrá en el 14% como mínimo.

PARAGRAFO: La Administración podrá llevar mayores valores a los aquí establecidos siempre y cuando sea necesario para darle cumplimiento a fallos en contra del Municipio de Popayán, los cuales pueden ser tomados de los recursos de balance.

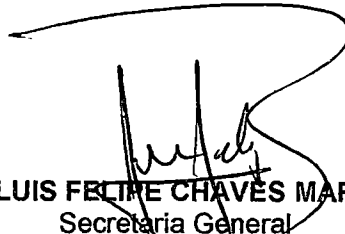
ARTICULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2023.




JOSÉ ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
 Presidente
 Concejo Municipal de Popayán



LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Popayán



	FORMATO ACUERDOS	Código PAC-F-02	Versión 003
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página 4 de 4

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

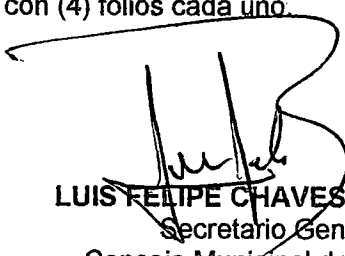
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, recibido el 01 de diciembre de 2023, mediante oficio bajo radicado No. 2022-113-001373-2 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 14 de abril y 27 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 73 a la Ley 136 de 1994.


LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
 Secretario General


REMISIÓN: hoy veintinueve (29) de mayo de 2023, remito el presente acuerdo al despacho Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo.

Consta de cinco (5) originales, con (4) folios cada uno.


LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
 Secretario General
 Concejo Municipal de Popayán

Proyecto: Paola Cruz – Abogada Contratista CMP
 Reviso: Luis Felipe Chaves - Secretaría General



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, mayo veintinueve (29) del Dos Mil Veintitres (2023), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 006 del 2023, siendo las dos y quince (2:15) de la tarde.

u ?

JOSE RAFAEL VILLA MONTOTA
 Tecnio Operativo
 Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitres (2023)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, SANCIONA** el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Juan Carlos López

JUAN CARLOS LOPÉZ CASTRILLÓN
 Alcalde del Municipio de Popayán

Isabel Cristina Tobar Zambrano

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
 Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó y revisó: documentos de solicitud: Jose Rafael Villa Montoya
 Revisó - Lucy Rengifo Hernandez- abogada contratista SGPC
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)



Creo en
POPAYÁN